

ASISTENCIA

D. TOMÁS PRIETO BLANCO
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
Dña. M^a ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH
D. ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. VICENTE MONTES CALSO
Dña. GLORIA RUIZ GARCÍA
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **DOS de OCTUBRE** de dos mil catorce, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten Dña. M^a Carmen Canga Coto y D. Javier Ordóñez Aranguren.

Asiste el Interventor municipal, D. Alberto García Pérez.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y PATRIMONIO.

2. 1.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE DEPORTE Y CULTURA.

El Presidente de la Comisión indica que, en las bases de la convocatoria para actividades deportivas, concretamente cuando se hace referencia al deporte base, les parece correcto que se incluya una edad mínima de cinco años, señalando que es la edad en la que se comienza en Beriain a hacer deporte, no acordándose tal inclusión ante las dudas que ofrece que no pueda entrar en la convocatoria algún equipo de cuatro años que ha hecho actividad durante este ejercicio.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone sus dudas respecto a los gastos subvencionables que se indican en las bases de la convocatoria de actividades deportivas, en cuanto que considera que no coinciden con lo que se había hablado en su día en la Comisión de Deportes al respecto. Por otro lado, el Sr. Montes manifiesta que las bases están mal redactadas, ya que debiera haberse especificado en la Comisión de Deporte qué es subvencionable y qué no lo es y haberse recogido en las bases y estar bien especificado, considerando que da lugar a equívoco la redacción actual. Finalmente, el

portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que van a cambiar el sentido del voto emitido en la Comisión por un voto afirmativo, a pesar de considerar que no es un trabajo bien hecho, tomándolo como un primer paso ante la necesidad de estas convocatorias, proponiendo que, para el año 2015, se abran estas convocatorias para personas mayores de 18 años sin recursos económicos y para personas con minusvalías.

Se somete a votación la aprobación de las convocatorias respectivas, obteniendo ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, NA/BAI, AVB y PP) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Locales para la Organización de Actividades Culturales, para el año 2014, que se transcribe a continuación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.
AÑO 2014**

BASES

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo general establecer el régimen de concesión de ayudas para promover y apoyar las acciones y actividades de los distintos colectivos de Beriain en los siguientes ámbitos:

1.1. CULTURA

Actividades culturales de carácter formativo, festivo o lúdico que tengan una de estas dos finalidades:

- a) Dotar al Ayuntamiento de actuaciones de grupos artísticos locales en las diferentes programaciones a establecer por la Comisión de Cultura (subvenciones por convenios).
- b) Apoyar programas y actividades culturales que desarrollan las asociaciones locales en Beriain (subvenciones por actividades).

1.2. EUSKERA

Actividades cuyo objeto sea avanzar en la normalización del euskera (extensión del uso funcional del euskera), ofreciendo a las personas euskaldunes de Beriain nuevas oportunidades para poder utilizar el euskera en los distintos espacios de la vida cotidiana.

En el caso de programas o líneas de trabajo que por su relevancia y repercusión sean consideradas prioritarias se recogerán en convenios específicos.

1.3. IGUALDAD

Programas desarrollados por asociaciones o colectivos que promuevan la participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre sexos.

1.4. FIESTAS

Actividades realizadas en las fiestas del Casco Viejo y del Casco Nuevo y otras de interés para el municipio.

1.5. JUVENTUD

Actividades, organizadas por o para jóvenes, que fomenten la participación de la juventud en la vida pública de Beriain, a nivel social, asociativo, cultural o lúdico.

Actividades, organizadas por o para jóvenes, que persigan educar en hábitos de vida saludables, fomentar la igualdad de oportunidades, la integración de los diferentes sectores de la población, la libertad y los derechos sociales.

1.6. EDUCACIÓN

Actividades desarrolladas por las asociaciones para la comunidad escolar, actividades propias de los centros educativos: escuela de padres, jornadas de convivencia y educativas, actividades extraescolares complementarias, etc.

1.7. OTROS

Protección a los consumidores: Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Área Medioambiental: Actividades relacionadas con la materia.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Actividades asistenciales
- Actividades gastronómicas o similares salvo que se les aprecie un especial interés cultural
- Actividades que se realicen fuera del término de Beriain, con excepción de viajes, excursiones y convivencias, y aquellas que, aun realizándose fuera del mismo, redunden en su beneficio.
- Gastos generales o de mantenimiento de la propia asociación o colectivo (alquiler, teléfono, luz, ...)

2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS

2.1. DE LAS ASOCIACIONES:

- a) Estar legalmente constituida en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener su domicilio social en Beriain.
- c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Locales (o tener solicitada la inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes) y tener los datos del registro actualizados.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.2. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

- a) Ser públicas y estar abiertas a todas las personas vecinas de Beriain, teniendo en cuenta el tramo de edad a la que vaya dirigida la actividad. Para ello se publicitarán de forma suficiente a la población de Beriain.
- b) Todas las actividades subvencionadas se comunicarán con tiempo y datos suficientes al área municipal correspondiente para la publicación en agendas y web municipal.
- c) El conjunto de actividades para las que se solicita subvención deberá llevarse a cabo en el año 2014 y su ejecución no deberá superar el 31 de diciembre de 2014.
- d) Que no estén incluidas en otros programas de financiación del Ayuntamiento de Beriain.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre el **3 y el 17 de octubre de 2014**. El plazo será improrrogable.

También podrán presentarse las solicitudes a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento: www.beriaín.es en la pestaña "sede electrónica".

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Ficha modelo 1 por cada entidad solicitante (Anexo I)
- Ficha modelo 2 por cada actividad para la que se pida subvención (Anexo II)
- Solicitud de abono por transferencia. Documento firmado por la entidad bancaria. Anexo III.

Las bases de la presente convocatoria, así como la documentación citada (fichas) podrá recogerse en las Oficinas Municipales o en la página web municipal (www.Beriaín.es).

5.- VALORACIÓN

La Comisión Municipal correspondiente analizará las solicitudes hará la propuesta correspondiente al órgano de resolución, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y para qué actividades o actuaciones, así como las solicitudes denegadas.

El importe consignado en el Presupuesto Municipal, se prorrateará entre las solicitudes presentadas en función de las actividades subvencionables consignadas en las mismas.

6.- RESOLUCIÓN

6.1. El Pleno del Ayuntamiento de Beriaín es el órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las bases de la convocatoria y para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.2. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Recurso de REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

6.3. Las concesiones de subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

7.- MODO DE PAGO

7.1. Los pagos se realizarán del modo siguiente:

- El 80% en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de anticipo.
- El 20% restante en el plazo de 15 días a partir de la fecha de aprobación por el órgano de resolución de las memorias de actuaciones, y siempre antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente.

7.2. En el caso de SUBVENCIONES POR ACTIVIDADES la cantidad concedida no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad **y en ningún caso se podrá superar la cantidad de 2.000,00 € por entidad solicitante.**

En caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores al 50% del gasto final realizado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso. En ningún caso la cantidad económica

recibida será superior a la diferencia entre gastos e ingresos producidos por la organización de la actividad.

8.- OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- a) Realizar las actividades y actuaciones aprobadas.
- b) Comunicar al Ayuntamiento los cambios relevantes surgidos en el desarrollo de los programas subvencionados.
- c) Facilitar la labor de los/las evaluadores.
- d) En la propaganda empleada para difundir las actividades y programas, sea cual sea el formato, se citará al Ayuntamiento de Beriain siempre de la forma que se detalla en el anexo IV.
- e) En el caso de que las actividades subvencionadas reciban ayuda económica de otro organismo deberá comunicarse al Ayuntamiento de Beriain.

En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Beriain publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 50 de 13 de marzo de 2014.

9.- JUSTIFICACION DE GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

a) El último día para presentar en el registro del Ayuntamiento la memoria de actividades realizadas, será el **16 de enero del año 2015**. El plazo de justificación será improrrogable.

b) Se presentará la siguiente documentación:

- Memoria de actividades con los siguientes conceptos: descripción detallada de la actividad realizada, número de participantes y evaluación de los objetivos planteados.
- Balance económico de la actividad realizada, firmado por persona competente que refleje gastos e ingresos relativos a la actividad (Art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones). (Anexo V)
- Facturas de gastos (originales o fotocopias compulsadas) en las que deberá aparecer: nombre y apellidos y NIF de la persona que recibe el dinero, concepto, importe y datos de la entidad que hace el abono.

No se admitirán como justificación recibos emitidos por personas físicas por importes superiores a 125 euros.

Las facturas se presentarán debidamente ordenadas y sumadas, agrupadas por tipos de actividades. (Anexo V).

Los justificantes deberán responder al coste total de las actividades realizadas, no solo a la cantidad de la subvención (50% máximo de subvención más 50% restante).

- Copias de los folletos, carteles u otro tipo de soportes publicitarios utilizados para la difusión entre la población de cada una de las actividades.

c) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación especificado.

10.- INCUMPLIMIENTOS

10.1. El cambio de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a modificaciones en la resolución de concesión.

10.2. Se deberá reintegrar la cantidad recibida en los siguientes casos:

- a) No justificar las actividades aprobadas.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

c) Incumplir las condiciones de esta convocatoria para la concesión de subvención.

10.3. Cuando por medio de las funciones de inspección y control, se tengan indicios de la subvención se ha obtenido, disfrutado o destinado de forma incorrecta, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos relativos.

11.- IMPORTE DE LAS AYUDAS, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, etc. En el año 2014 tendrá una consignación presupuestaria máxima de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 1/45100/4890100 del Presupuesto vigente.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser superior al déficit que la actividad pueda producir al beneficiario.

12.- NORMATIVA REGULADORA

La presente Convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el año 2014
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Beriain
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 (Reglamento Ley Subvenciones)
- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.

Beriain, a 2 de octubre de 2014.

2º.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la Organización y Práctica de Actividades Deportivas, para el año 2014, que se transcribe a continuación.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACION Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. AÑO 2014

BASES

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo general establecer el régimen de concesión de ayudas para promover y apoyar la actividad deportiva de los vecinos de Beriain, ya sea en su modalidad individual como a nivel de equipo:

Las acciones objeto de subvención y/o Convenio serán:

1. Deporte base: modalidades dirigidas a deportistas menores de 18 años, iniciar en el aprendizaje deportivo y de competición para niños y jóvenes del municipio así como fomentar el asociacionismo.

Gastos subvencionables:

a) Gastos de competición (inscripción, mutualidad, licencias...).

b) Gastos de organización: correspondientes a actividades como Torneos, Campeonatos, Charlas...(%). No se atienden ni sanciones, ni depósitos o fianzas.

- c) Dietas y kilometraje de personal técnico
- d) Equipación
- e) Desplazamientos
- f) Material deportivo
- g) Alquiler de instalaciones

2. Deportistas individuales: participación de deportistas federados en competiciones oficiales a nivel nacional e internacional, organizados por las federaciones correspondientes.

Concepto subvención: gastos federativos (mutualidad, inscripciones en competiciones, asistencia, etc...).

Importe máximo subvención 300,00 €/deportista

3.- Espectáculos deportivos y actividades extraordinarias: jornadas deportivas, torneos populares, charlas.

Importe máximo subvención 300,00 €/actividad

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Gastos generales o de mantenimiento de la propia asociación o club (alquiler, teléfono, luz, ...)
- No podrán justificarse como gastos donaciones a terceros
- Adquisición de material inventariable

2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS

2.1. DE LAS ASOCIACIONES:

- a) Estar legalmente constituida en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener su domicilio social en Beriain.
- c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Locales (o tener solicitada la inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes) y tener los datos del registro actualizados.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.2. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

- a) Ser públicas y estar abiertas a todas las personas vecinas de Beriain. Para ello se publicitarán de forma suficiente a la población de Beriain.
- b) Ofertar un ocio de calidad y contribuir en el proceso de educación e integración de los ciudadanos a través del deporte siempre desde una perspectiva integradora y educativa.
- c) Todas las actividades subvencionadas se comunicarán con tiempo y datos suficientes al área municipal correspondiente para la publicación en agendas y web municipal.
- d) Tener carácter de espectáculo, representar a la localidad, formar parte de una competición reglada, ser de interés general,
- e) El conjunto de actividades para las que se solicita subvención deberá llevarse a cabo en el período de septiembre de 2013 a junio de 2014 y su ejecución no deberá superar el 30 de junio de 2014.

En los apartados de deportistas individuales o espectáculos deportivos, el conjunto de actividades para las que se solicita subvención deberá llevarse a cabo en el año 2014 y su ejecución no deberá superar el 31 de diciembre de 2014.

f) Que no estén incluidas en otros programas de financiación del Ayuntamiento de Beriain.

3.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento entre el **3 y el 17 de octubre de 2014**. El plazo será improrrogable.

También podrán presentarse las solicitudes a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento: www.beriaain.es en la pestaña "sede electrónica".

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Ficha modelo 1 por cada entidad solicitante (anexo I)
- Ficha modelo 2 por cada actividad para la que se pida subvención (anexo II)
- Solicitud de abono por transferencia. Documento firmado por la entidad bancaria. Anexo III.
- En el caso de Escuelas Deportivas: relación de deportistas clasificados por categorías y/o edades.

Las bases de la presente convocatoria, así como la documentación citada (fichas) podrá recogerse en las Oficinas Municipales o en la página web municipal (www.Beriaain.es).

5.- VALORACIÓN

La Comisión Municipal correspondiente analizará las solicitudes hará la propuesta correspondiente al órgano de resolución, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y para qué actividades o actuaciones, así como las solicitudes denegadas.

Criterios:

Actividad Deporte Base: Importe máximo a repartir: 10.000,00 €

Máximo: 80 € / deportista empadronado en Beriain.

El importe abonado por el Ayuntamiento de Beriain por deportista no podrá ser superior a la cuota que cada deportista abone a su Club como cuota anual por la práctica deportiva.

Las cuotas a abonar por cada deportista por la práctica deportiva no podrán ser inferiores a las abonadas en la temporada anterior.

Deportistas individuales:

Importe máximo a repartir: 1.000,00 €. Máximo 300,00 € / solicitud. Si a la hora de la resolución de la convocatoria, con las solicitudes presentadas, no se llegara a repartir la totalidad del importe máximo (1.000,00 €), la cantidad sobrante podrá destinarse al apartado siguiente de espectáculos deportivos y actividades extraordinarias.

Espectáculos deportivos / actividades extraordinarias:

Importe máximo a repartir: 1.000,00 €. Máximo 300,00 € / solicitud. Si a la hora de la resolución de la convocatoria, con las solicitudes presentadas, no se llegara a repartir la totalidad del importe máximo (1.000,00 €), la cantidad sobrante podrá destinarse al apartado anterior de deportistas individuales.

6.- RESOLUCIÓN

6.1. El Pleno del Ayuntamiento de Beriain es el órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las bases de la convocatoria y para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.2. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Recuso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Recurso de REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

6.3. Las concesiones de subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

7.- MODO DE PAGO

7.1. Los pagos se realizarán del modo siguiente:

- El 80% en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de anticipo.
- El 20% restante en el plazo de 15 días a partir de la fecha de aprobación por el órgano de resolución de las memorias de actuaciones, y siempre antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente.

7.2. En el caso de SUBVENCIONES POR ACTIVIDADES la cantidad concedida no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad. En caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores al 50% del gasto final realizado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso.

En ningún caso la cantidad económica recibida será superior a la diferencia entre gastos e ingresos producidos por la organización de la actividad.

8.- OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- a) Realizar las actividades y actuaciones aprobadas.
- b) Comunicar al Ayuntamiento los cambios relevantes surgidos en el desarrollo de los programas subvencionados.
- c) Facilitar la labor de los/las evaluadores.
- d) En la propaganda empleada para difundir las actividades y programas, sea cual sea el formato, se citará al Ayuntamiento de Beriain siempre de la forma que se detalla en el anexo II.
- e) En el caso de que las actividades subvencionadas reciban ayuda económica de otro organismo deberá comunicarse al Ayuntamiento de Beriain.

En lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Beriain publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 50 de 13 de marzo de 2014.

9.- JUSTIFICACION DE GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

- a) El último día para presentar en el registro del Ayuntamiento la memoria de actividades realizadas, será el **16 de enero del año 2015**. El plazo de justificación será improrrogable.

En el apartado de deporte base, la justificación se presentará junto con la solicitud de subvención.

b) Se presentará la siguiente documentación:

- Memoria de actividades con los siguientes conceptos: descripción detallada de la actividad realizada, número de participantes y evaluación de los objetivos planteados.
- Balance económico de la actividad realizada, firmado por persona competente que refleje gastos e ingresos relativos a la actividad (Art. 30.4 de la Ley General de Subvenciones). (Anexo V)
- Facturas de gastos (originales o fotocopias compulsadas) en las que deberá aparecer: nombre y apellidos y NIF de la persona que recibe el dinero, concepto, importe y datos de la entidad que hace el abono.

Las facturas se presentarán debidamente ordenadas y sumadas, agrupadas por tipos de actividades. (Anexo V).

Los justificantes deberán responder al coste total de las actividades realizadas, no solo a la cantidad de la subvención (50% máximo de subvención más 50% restante).

- Copias de los folletos, carteles u otro tipo de soportes publicitarios utilizados para la difusión entre la población de cada una de las actividades.

c) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación especificado.

10.- INCUMPLIMIENTOS

10.1. El cambio de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a modificaciones en la resolución de concesión.

10.2. Se deberá reintegrar la cantidad recibida en los siguientes casos:

- a) No justificar las actividades aprobadas.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- c) Incumplir las condiciones de esta convocatoria para la concesión de subvención.

10.3. Cuando por medio de las funciones de inspección y control, se tengan indicios de la subvención se ha obtenido, disfrutado o destinado de forma incorrecta, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos relativos.

11.- IMPORTE DE LAS AYUDAS, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades deportivas, etc. en el año 2014 tendrá una consignación presupuestaria máxima de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 1/45200/4890100 del Presupuesto vigente.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser superior al déficit que la actividad pueda producir al beneficiario.

12.- NORMATIVA REGULADORA

La presente Convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el año 2014
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Beriain
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 (Reglamento Ley Subvenciones)
- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

-Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.

Berriain, a 2 de octubre de 2014.

El Sr. Ogayar quiere explicar el motivo de su abstención, indicando que le parece correcta la resolución que se ha adoptado, pero como no pudieron asistir a la Comisión, considera oportuno abstenerse, aunque le alegra que se hayan aprobado estas Bases.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
141.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN FACHADA PRESENTADA POR XXX
142.-	SOBRE LICENCIA PARA REPARACIÓN DE TEJADO PRESENTADA POR XXX
143.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DE CUBIERTA Y FACHADA, PRESENTADA POR XXX
144.-	SOBRE LICENCIA PARA TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SOLERA EN ZONA AJARDINADA PRESENTADA POR XXX
145.-	SOBRE LICENCIA PARA CASETA DE BAR PRESENTADA POR XXX
146.-	SOBRE HORARIO EXTRAORDINARIO DE CIERRE DE BARES - FIESTAS PATRONALES 2014
147.-	SOBRE LICENCIA PARA PINTADO DE LA FACHADA PRESENTADA POR XXX
148.-	SOBRE PLAZOS PARA COBRO DE "CANON DE HUERTAS COMUNALES"
149.-	SOBRE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DEL JARDÍN DELANTERO DE LA VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
150.-	FACTURAS Y PAGOS 2014
151.-	RECURSO SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA INTERPUESTO POR XXX INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
152.-	CONVENIO XXX
153.-	SOBRE ALEGACIONES A LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE
154.-	SOBRE LICENCIA PARA REFORMA DE BAR-RESTAURANTE PRESENTADA POR XXX
155.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA BAR Y RESTAURANTE PRESENTADA POR XXX
156.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PRESENTADA POR XXX
157.-	SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE I.V.T.U. PRESENTADA POR XXX
158.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
159.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA DE ALMACEN DE FERETROS PRESENTADA POR XXX
160.-	ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL Nº 187/2014 SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE XXX, DE BERIAIN, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN
161.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLOS EN CASETA DE HUERTA PRESENTADA POR don GREGORIO CORCHETE OREJA
162.-	ORDEN DE EJECUCIÓN CONTRA XXX POR ABANDONO DE RESIDUOS
163.-	FACTURAS Y PAGOS 2014
164.-	SOBRE ALEGACIÓN A EMPADRONAMIENTO DE DOS MENORES PRESENTADA POR XXX
165.-	FINALIZACIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DEL EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO AFECTADO POR EL "PLAN ESPECIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS DE LA CALLE XXX, DE BERIAIN"
166.-	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TENENCIA DE ANIMALES
167.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DE TEJADO PRESENTADA POR XXX

4.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE AL COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, se declara urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI da lectura a la siguiente Moción:

“El pasado 24 de marzo el Parlamento de Navarra aprobó una moción presentada por Aralar Nabai y firmada por los grupos de Bildu e Izquierda-Ezkerra en la que se pedía acordar una solución a los problemas del colegio comarcal de Beriain.

Esta moción constaba de dos puntos:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de 3 meses realice un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual o la construcción de un nuevo Centro y en cualquier caso calendarice las actuaciones que se decidan llevar a cabo.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, independientemente de las conclusiones del estudio que se elabore, garantice unas condiciones dignas de las instalaciones dando solución a las actuales e importantes deficiencias del Colegio Público de Beriain.

El primero de los puntos fue aprobado por UNANIMIDAD, después de haber sido aceptada la enmienda del grupo parlamentario de UPN para alargar el plazo de tres a seis meses. El segundo de los puntos fue aprobado por todos los grupos parlamentarios, salvo el PP que se abstuvo y UPN que votó en contra.

Si nos atenemos al primer punto del acuerdo y a su votación, parece evidente que el grupo Parlamentario de UPN, como partido que gestiona el Gobierno de Navarra, asumía la responsabilidad de elaborar ese estudio sobre la conveniencia de mantener el actual edificio del Colegio Comarcal o de hacer uno nuevo, si bien, creían necesario que en lugar de tres, les dejasen seis meses para cumplir con ese objetivo.

Pues bien, hoy 25 de septiembre se ha cumplido el plazo de seis meses previsto en el acuerdo alcanzado el 24 de marzo en el Parlamento y no solo no hay estudio elaborado, sino que tenemos constancia de que, ni tan siquiera se han personado en el colegio los técnicos que debieran elaborar el informe acordado.

Aralar Nabai Beriain cree que ya no hay ningún tipo de excusa, ni justificación posible que trate de enmendar lo ocurrido hasta la fecha. El colegio de Beriain necesita una solución a sus graves deficiencias. El paso del tiempo no hace sino empeorar más la situación y los problemas que padece.

Por tal motivo, consideramos que el pleno del Ayuntamiento debe acordar:

1.- Ratificar el apoyo a la decisión que adoptó la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la que se pedía la construcción de un nuevo centro.

2.- Exigir al Gobierno de Navarra que cumpla con el acuerdo adoptado en el Parlamento y ponga en marcha la ejecución y construcción de un nuevo Colegio Comarcal en Beriain.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.”

Se somete a votación la aprobación de la Moción, obteniendo ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, NA/BAI, AVB y PP) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

1º.- Ratificar el apoyo a la decisión que adoptó la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la que se pedía la construcción de un nuevo centro.

2º.- Exigir al Gobierno de Navarra que cumpla con el acuerdo adoptado en el Parlamento y ponga en marcha la ejecución y construcción de un nuevo Colegio Comarcal en Beriain.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que la actitud del Gobierno de Navarra supone una falta de respeto a los padres y madres de los niños que van al Colegio, al Ayuntamiento y a los grupos municipales. Le parece una desconsideración hacia la ciudadanía de Beriain que en estos seis meses no haya habido siquiera una comunicación o llamada al colegio para interesarse por este asunto. Indica que esta moción es el inicio del caballo de batalla de su grupo hasta el final de esta legislatura, que va a ser no parar hasta que se haga un colegio nuevo, no solo por las graves deficiencias que tiene, sino por el riesgo para la salud que suponen los techos de Uralita (amianto) que tiene el colegio, que es un material prohibido por ley y muy peligroso. Considera que deben trabajar para que ese material se elimine del centro.

El Sr. Ogayar expone que le sorprenden los cambios de opinión del portavoz de NA/BAI recordando que, en las Actas de 2007 y 2008, en las que dicho portavoz estaba en el grupo de gobierno del Ayuntamiento, manifestaba que no era necesario hacer un colegio nuevo, sino que una reforma bastaba. Le insta a que explique dónde se puede hacer ese colegio nuevo, de dónde se saca el dinero para construirlo, qué coste va a suponer para los ciudadanos, etc. Le sorprende el cambio de opinión de una persona cuando está en el gobierno a cuando está en la oposición.

La Sra. Armendáriz expone que le preocupa mucho lo manifestado por el portavoz de NA/BAI por la alarma social que puede generar. Que, como Presidenta del Consejo de Salud de la Zona Básica de Noain, donde está incluida Beriain, le indica que se ha insistido sobre la incidencia de las enfermedades en la localidad y, hasta ahora, no existe evidencia

alguna de la existencia de patología cancerosa alguna que se salga de la media de la zona en la que nos encontramos, en ningún punto, ni en niños, ni en adultos, ni en ancianos. Indica que le preocupa mucho lo que ha manifestado el portavoz de NA/BAI, aun admitiendo y aceptando que debe eliminarse el amianto, porque no debe crearse alarma social con este asunto.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere contestar que su intención no es la de crear alarma social por el tema del amianto, pero sí para que se construya un colegio nuevo. Que de todos modos, se trata de un material prohibido que se está eliminando de todos los sitios. Al Sr. Ogayar quiere indicarle que la legislatura anterior la iniciaron apoyando al grupo socialista a costa de que no tuviera la Alcaldía el grupo de UPN, pero que fueron expulsados a los seis meses por denunciar una situación del anterior Alcalde al utilizar el Ayuntamiento en beneficio propio. Indica que el Director del Colegio le conoce a él no por llevar más tiempo como concejal, sino porque ha estado en dicho centro, interesándose por el mismo, y el Sr. Ogayar no.

La portavoz del grupo municipal de AVB expone que ellos no quieren hacer política de un tema tan importante como este. Que no le importa lo que aprobó NA/BAI en 2007 y 2008 y lo que apoyaron o dijeron los otros. Que lo que tienen claro son las carencias que tiene el colegio y aspiran a que se solucionen o se haga un colegio nuevo y por ello se han sumado a la propuesta de NA/BAI y quieren pedir al resto de grupos, ya que tienen representación parlamentaria y ellos no, que luchen por dar solución a este tema del colegio.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- SOBRE BARRERAS DE SONIDO, CONVOCATORIA DE COMISIÓN y FAROLAS.

El Sr. Ogayar interroga a la Alcaldía sobre si ha pensado en colocar barreras de sonido en la N-121, pues han recibido quejas de vecinos al respecto.

Por otro lado interroga sobre si se va a convocar algún tipo de Comisión para tratar el tema de la comparecencia en Comisión Parlamentaria de unas familias de este pueblo que envían a sus hijos a estudiar a la Ikastola Hegoalde.

El Sr. Alcalde le indica que le contestará en el próximo Pleno.

Finalmente indica que últimamente ha habido días en los que no se han encendido las farolas en alguna zona, concretamente la zona de la calle Ctra. Arlegui, donde Aglomerados Zabaleta, interrogando por los motivos y rogando que se pasen los técnicos para reparar el problema, indicando el Sr. Alcalde que se mandará mirar.

5.2.- SOBRE JUICIO CON XXX, MODELO D, DIFERENCIAS DENTRO DEL GRUPO PSN y COLEGIO.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI interroga sobre la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento respecto del Juicio con XXX indicando que, según les consta, no se ha nombrado todavía Abogado y Procurador al efecto, indicándosele que el Juicio se

celebrará el próximo día 8 de octubre y que seguro que se ha nombrado Abogado y Procurador para el procedimiento.

Indica que el otro día acudió al Parlamento una representación de XXX para explicar la problemática que tienen con el transporte y comedor de los niños que llevan a estudiar a la Ikastola Hegoalde, causándoles sorpresa la postura del PSN que plantea ahora llevar el modelo D a donde exista demanda para ello, cuando en el año 2013 fue el propio PSN, con su abstención, quien echó para atrás que pudiera darse en Beriain dicho modelo, pese a aprobarlo el PSN de Beriain. Rueda que aclaren las ideas y dejen de marear a los vecinos de Beriain. Rueda al grupo municipal de PSN para que pida a su grupo parlamentario que sea dicho partido quien lleve la iniciativa al Parlamento y así el resto de grupos lo apoyarán.

Expone que asisten a otro Pleno casi sin contenidos, rogando que aclaren las diferencias entre los miembros del grupo municipal del PSN, que se pusieron de manifiesto en un pleno anterior entre el Sr. Alcalde y una concejala de su grupo, para que pueda plasmarse en trabajo y se convoquen las Comisiones correspondientes.

Finalmente, rueda que se trate cómo encauzar este tema del colegio llevándolo a Comisión para que se pueda trabajar y llevar una postura unánime como Ayuntamiento de cara al Parlamento para exigir ese nuevo centro.

5.3.- SOBRE POLIDEPORTIVO, APARCAMIENTO, PAPELERA, ÁRBOLES y PARKING BICICLETAS.

La portavoz del grupo municipal de AVB quiere denunciar el estado general del Polideportivo, el estado de las máquinas de la Sala de musculación, haciendo referencia a la limpieza, descontrol, a las saunas, etc, rogando que se tomen las medidas necesarias para poner esta instalación en condiciones aceptables. El Sr. Alcalde indica que se mirará el tema, recordando que se acaba de instalar una sauna nueva, por lo que no se entiende muy bien que haya quejas al respecto.

Rueda que, en la calle Morea, 1, donde existe un pequeño trozo en el parking que no es una plaza de aparcamiento y se utiliza como tal quedando los coches invadiendo la calzada, se pinte como plaza de aparcamiento para motos o se prohíba aparcar, indicando el Sr. Alcalde que se puede pintar para motos, a pesar de no compartir los motivos de la queja.

Rueda que se coloque alguna papelera en la Travesía Zaldualde ya que no hay ninguna en la zona, contestando el Sr. Alcalde que mandará colocar.

Interroga sobre la propiedad de los árboles que hay en el jardín de la calle Morea, 4, ya que llegan hasta el 2º piso y hay quejas al respecto, desconociendo si son propiedad de los vecinos o municipales, contestando el Sr. Alcalde que son del Ayuntamiento, pero que hay vecinos que quieren que se quiten y otros que no, que se mirará el tema.

Finalmente, rueda que se mire la posibilidad de colocar un aparcamiento para bicicletas cerca de la puerta del Centro Joven y Ludoteca, pues el más cercano se encuentra en las Piscinas, indicando el Sr. Alcalde que se puede mirar el tema.

5.4.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas de la sesión anterior, a través del portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE, quien manifiesta que, respecto a la pregunta del portavoz de NA/BAI referente al tema del Convenio con XXX, sobre qué ha llevado a esta Alcaldía a firmar un convenio sin llevarlo previamente a Comisión, le indica que no ha sido algo premeditado, sino que se han hecho las cosas de la misma manera que el año pasado, en el 2013, sin que hubiera en ese caso ninguna objeción por parte de ningún concejal. Que en 2013 se firmó el convenio y se aprobó la subvención por Resolución de Alcaldía y este año se ha vuelto a hacer lo mismo, sin premeditación y sin ningún interés oculto, sino por simple funcionamiento del Ayuntamiento, una vez aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento y la partida correspondiente para el convenio con XXX.

En segundo lugar, en referencia al criterio que se ha seguido para establecer que la cuantificación de los gastos originados por la actividad de bar se establezcan en un porcentaje del 60% del total del gasto de luz y limpieza del local, le indica que es un criterio que han establecido los técnicos de este Ayuntamiento y que la Alcaldía no piensa poner en duda su coherencia. Y sobre las diferencias de este nuevo convenio, le dice que únicamente se han incorporado aquellas recomendaciones que el Interventor municipal realizó en su Informe sobre las cuentas del año pasado. Que son unas modificaciones que han realizado los técnicos de este Ayuntamiento sin que la Alcaldía haya intervenido en las mismas. Que únicamente han intervenido en la cantidad a subvencionar, pero ha sido toda la Corporación en la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Sobre la tercera pregunta de a qué se debe la Resolución de Alcaldía aprobando el convenio y la subvención sin consultarlo con la Comisión, que cree que ya ha quedado contestada la pregunta, aunque cree conveniente recordarle que, una vez que se aprueban los presupuestos del Ayuntamiento, la ejecución de una partida presupuestaria concreta, como es el caso, es competencia de la Alcaldía.

Respecto al tema de la caseta de fiestas XXX, sobre las razones por las que no se ha autorizado su montaje, le indica que tras las fiestas del año pasado, en las que se montaron dos casetas en la Plaza Larre (la de XXX y la XXX), se habló con los dos colectivos y se les informó que, a partir de entonces, únicamente se iba a dejar montar una caseta en fiestas, por razones de que quien montara obtuviera un mayor beneficio y porque no puede llenarse la Plaza de casetas, dado el caso de que pudieran solicitarlo más colectivos. Que de ese modo, se les instó a ambos colectivos a que, mientras no hubiera más solicitudes, se pusieran de acuerdo para establecer un turno entre ellos de manera que uno colocara la caseta en las fiestas de la juventud y otro en las patronales, cambiando el orden al año siguiente o que establecieran el criterio que quisieran. Que XXX montó la caseta este año en fiestas de la juventud, por lo que le tocaba en fiestas patronales a XXX. Que al solicitar XXX también colocar en estas fiestas se les indicó que se pusieran de acuerdo, pero como no llegaron a ningún acuerdo, hubo que denegar la colocación de una caseta y se entendió que debía ser la XXX.

Finalmente, sobre la denegación a una instancia presentada por XXX para hacer una actuación musical en la calle de 20.30 á 22.30 horas, le indica que con las actividades que organiza el Ayuntamiento en la calle ya es suficiente. Que considera que basta con las

molestias que los vecinos soportan por las actividades municipales como para que tengan que soportar, por encima, actividades organizadas por negocios privados.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que no se le ha contestado a una de las preguntas que se plantearon en la sesión anterior, la referente al tema del ofrecimiento a los vecinos colindantes de la posible venta de un trozo de terreno sobrante, indicando el Sr. Alcalde que ya se le contestó en la propia sesión que en el expediente se les avisaría a todos los colindantes. Por otro lado, considera que la respuesta relativa al convenio con XXX no es cierta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.